

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2022 120418

LOTE 1: Suministro de 3 servidores físicos para virtualización y 1 servidor de aplicaciones.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO	TIPO
CONTR 2022 120418	CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)
TRAMITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
ORDINARIA	ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (arts. 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido): 59.950,00 €	IVA: 12.589,50 €
LOTE 1: 43.950,00€	LOTE 1: 9.229,50 €
EN LETRA (IVA excluido): CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS LOTE 1: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 59.950,00 €	EN LETRA (IVA excluido): CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS
LOTE 1: 43.950,00€	LOTE 1: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI <i>Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO</i>	
OBJETO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA . LOTE 1: Suministro de 3 servidores físicos para virtualización y 1 servidor de aplicaciones.	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto supersimplificado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de junio de 2022 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2022 120418, disponiendo la

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		28/07/2022 09:27:53	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1tqob3US578qWaa9Q263owdOu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 13 de junio de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2022 120418 .

El 14 de junio de 2022 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 29 de junio de 2022 a las 20.00 horas.

TERCERO.- Detectado error en el pliego de prescripciones técnicas, en relación a los requisitos que debe cumplir los servidores de virtualización, se procede a su modificación mediante resolución de fecha 23 de junio de 2022.

CUARTO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- INFORMATICA FAER (LOTE 1 y 2)
- PUNT INFORMATIC I CREATIU (LOTE 1)
- SOLTEL IT SOLUTIONS (LOTE 1)

QUINTO.- Con fecha 30 de junio de 2022 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando admitir las tres ofertas.

SEXTO.- En esa misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del mismo Pliego, se comprobó que ninguna de las ofertas admitidas, consideradas en su conjunto, se considera anormalmente baja ya que no se cumplen simultáneamente las dos condiciones previstas en el Anexo VII respecto de la proposición económica y respecto a la puntuación asignada a la valoración del resto de criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos a la proposición económica.

SÉPTIMO.- Con fecha 6 de julio de 2022 se dicta Acuerdo del Director Gerente en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que el licitador clasificado en primer lugar para el LOTE 1 fue la empresa PUNT INFORMATIC I CREATIU, SL, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

OCTAVO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el LOTE 1 ha sido la entidad PUNT INFORMATIC I CREATIU, SL, con NIF B64161250.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 7 de julio de 2022, se requirió a la entidad PUNT INFORMATIC I CREATIU, SL , para que dentro del plazo máximo de

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		28/07/2022 09:27:53	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1tqob3US578qWaa9Q263owdOu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Declaración responsable o certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 15 de julio de 2022.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad PUNT INFORMATIC I CREATIU, SL, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación, se acuerda requerir con fecha 25 de julio de 2022 a la empresa PUNT INFORMATIC I CREATIU, SL, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, para que en un plazo de tres días naturales corrija o subsane la siguiente documentación:

- La certificado acreditativa del número de personas trabajadoras de plantilla conforme al modelo establecido en el anexo ANEXO XI.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 26 de julio de 2022.

DÉCIMO PRIMERO.-Analizada la referida documentación en fecha 26 de julio de 2022, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		28/07/2022 09:27:53	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1tqob3US578qWaa9Q263owdOu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Política Industrial y Energía, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2022 120418, LOTE 1: SUMINISTRO DE 3 SERVIDORES FÍSICOS PARA VIRTUALIZACIÓN Y 1 SERVIDOR DE APLICACIONES, a la entidad INFORMATICA I CREATIU, SL, con NIF B64161250, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a:

1) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO céntimos de euros, IVA excluido. (42.696,58€). A esta cantidad le corresponde un IVA de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS euros con VENTIOCHO céntimos de euros. (8.966,28€).

2) Realizar las siguientes mejoras técnicas:

- Mejora de cambio, en los 3 servidores, de los procesadores iniciales (2 x Intel Xeon Silver 4216 2.1G, 16C/32T) a procesadores Intel Xeon Gold 16C.
- Mejora de cambio, en el servidor de aplicación, de los procesadores iniciales (2 x Intel Xeon Silver 4216 2.1G, 8C) a procesadores Intel Xeon Gold 8C.
- Mejora sobre la memoria inicial de cada servidor establecida en 256GB RDIMM: Número de módulos de 64GB adicionales (para cada servidor): 4 (Total 512GB)

SEGUNDO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		28/07/2022 09:27:53	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1tqob3US578qWaa9Q263owdOu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DELA ENERGÍA

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		28/07/2022 09:27:53	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1tqob3US578qWaa9Q263owdOu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	